



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-008-2000-00100-00
Demandante:	LUZ DAREGT ROJAS CASTAÑEDA Y OTRA
Demandado:	NORA ISABEL CARMONA PELAEZ Y OTRA
Asunto:	Dispone devolución del expediente
Auto de S N°:	2620V(658) 6

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por no encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se dispone la devolución del expediente con radicado 05001-31-03-008-2000-00100-00 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, toda vez que de una revisión del expediente físico se observa que dentro del mismo no se encuentran los memoriales con fecha 01-12-2020, 7-12-2020¹ y 20-04-2021, ni tampoco se encuentra anexado el correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2021, al que se hace referencia en la constancia secretarial del auto N° 350 de fecha 27 de abril de 2021 (fl. 404 y 416), adicionalmente, se insta al Despacho para que adecuen todos los memoriales y actuaciones de forma cronológica.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

¹ solo hay un memorial fl.406 de los dos registrados en el sistema de gestión judicial

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7528de522fb95fca353d1b19ef6f88c76ba14bbf0af96d52572411933f574d42

Documento generado en 28/10/2021 03:26:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>